



SESION ORDINARIA N° 146/2020

ACTA N° 146. /2020

En Cerro Sombrero a 15 de diciembre de 2020, siendo las 16:12 hrs., en la Sala de Sesiones de la Il. Municipalidad de Primavera se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número 146 del Concejo Municipal, presidida por doña Karina Fernández y actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal (S) Daniela Miranda Pereiras, y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sr. ULISES SEGOVIA BUSTAMANTE
Sra. PATRICIA PAILLAN PAILLAN
Srta. JOCELYN CUYUL CALISTO
Sr. ALIRO ÁLVAREZ GALLARDO

Se deja constancia que el Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, se encuentra con feriado legal.

El Concejel Claudio Andrade Kingma, no asiste a la sesión y presenta certificado médico.

PUNTO N° 1 APROBACIÓN DE ACTA:

No hay

PUNTO N° 2 DE LA TABLA:

CUENTA DE LA ALCALDE: Informando lo siguiente:

- 2.1 El día jueves 10 se realizó vacunación de niños con dosis pendientes según el calendario de vacunas, y también toma de exámenes de personas crónicas de la comuna.
- 2.2 Se realizó toma de PCR abierta a la comunidad, donde se tomaron 16 muestras.
- 2.3 Se realizaron rondas dentales de JUNAEB el 4 y 5 de diciembre y ronda dental municipal el 07 de diciembre del presente año, se proyectan dos rondas más para el mes de diciembre, tanto JUNAEB como municipal, con fechas a confirmar.
- 2.4 El 07 de diciembre se realizó una asesoría técnica por parte de la encargada macro comunal de seguridad pública, en relación al comité intercomunal.
- 2.5 Se proyecta la ejecución de una fiesta de navidad, con entrega de regalos el día 22 de diciembre desde las 14:00 hrs., tomando todas las medidas sanitarias correspondientes, será en la SUM.
- 2.6 Se está evaluando si se ejecutará el trayecto del carro el 24 de diciembre, por razones de la pandemia COVID-19, se informará en la próxima sesión si esto será efectivo.
- 2.7 Se recepcionó la obra de Mantenimiento de la Casa Manantiales #330.
- 2.8 Se realizó la apertura de la licitación mejoramiento vertedero municipal, se solicitaron antecedentes a través del portal, para aclarar algunas dudas de la comisión, aun no se define a quien se va adjudicar.
- 2.9 La Directora de SECPLAN, doña Madalen Malareé, participó en los talleres de la Asociación de Municipios de la Región.
- 3.0 Se entregaron los permisos de edificación, del centro artesanal, albergue comedor y baños camping.
- 4.0 Se postularon las calles a pavimentación participativa del llamado N°30, que fue presentado a ustedes en sesiones anteriores.
- 4.1 Se realizó la recepción definitiva del alumbrado público sector Lote B.
- 4.2 Se realizó una visita a la planta de tratamiento y plantas elevadoras con empresa Ingeniería Austral, que lo envió el Gobierno Regional para ver los arreglos eléctricos que se tienen que hacer dentro del proyecto.



- 4.3 Se encuentra con Licencia Médica, doña Zoila Paredes desde el 14 al 18 de diciembre (5 días)
- 4.4 Se encuentra con licencia médica, doña Patricia Antillanca desde el 10 al 24 de diciembre (15 días)
- 4.5 Desde el lunes 14 al miércoles 16 se está realizando el proceso de matrícula de manera presencial en la Escuela Cerro Sombrero. Dentro del mismo proceso se está realizando una encuesta considerando el retorno presencial para el 01 de marzo tanto de los docentes como los alumnos.
- 4.6 Se está trabajando en el plan de retorno presencial exigido por el Ministerio de Educación, que debe ser presentado a más tardar el 08 de Enero de 2021.
- 4.7 La semana pasada se realizaron las últimas reuniones de apoderados del año 2020.
- 4.8 Los alumnos finalizan las clases el 23 de diciembre del 2020.
- 4.9 El día de ayer, lunes 14 se realizó la ceremonia de traspaso de Jardín Infantil a Escuela de manera presencial para 3 párvulos y sus familias con todos los resguardos necesarios.
- 5.0 El jueves 17 de diciembre se va a realizar la ceremonia de la licenciatura de los 4 alumnos de 8º año de manera presencial, los invitados la podrán ver de forma online a través de la plataforma zoom.
- 5.1 En la mañana se produjo una llamada de la Tenencia de Carabineros, consultando si se podía habilitar el complejo Bahía Azul, por alta demanda de vehículos por los cruces cerrados, para sobre todo habilitar los baños. Dideco y Secplan hicieron la consulta al servicio de salud de Porvenir preguntando si se puede abrir el complejo Bahía Azul, quienes autorizaron abrir las dependencias. El coordinador de emergencia don Carlos Ginieis, me llamo consultando este tema porque lo han llamado en reiteradas veces y me comunico que van a abrir la dependencia, pero primeramente van a sanitizar el lugar y se tengan todos los resguardos correspondientes, se va atender hoy debido a la alta demanda de vehículos, Pamela está preparando un protocolo para enviar al Servicio de Salud y así dar cumplimiento con lo solicitado.
- 5.2 El día de ayer en la entrada a Cerro Sombrero los militares estaban haciendo control y no dejaban ingresar a las personas que viven en las parcelas y apoderados que venían a matricular a sus hijos a la escuela, fui a la Tenencia de Carabineros donde estaban los militares, conversé con el militar a cargo y cometieron un error porque el control solo era para los argentinos, después de aclarar la situación Eduardo saco un comunicado que se difundió en redes sociales para informar a los pobladores que estuvieran tranquilos.

PUNTO N° 3 DE LA TABLA:

3.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

No hay correspondencia

3.2 Aprobación PMG 2021

Alcalde (S), informa que se realizó un decreto para designar un comité técnico del PMG, integrado por cuatro funcionarios, dos designados por el Alcalde, que serían, Madalen Malareé y Pamela Mancilla y dos representantes de la Asociación de funcionarios, que sería el Presidente don Juan Carlos Mancilla Pérez y el tesorero don Daniel Ruiz.

Se presenta el PMG 2021 al Concejo y que a continuación se describe:



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2021

FUNCIONARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

INTRODUCCIÓN

El **Artículo 1°** de la **Ley 20.008** establece en las municipalidades del país una asignación de mejoramiento de la gestión municipal a otorgarse a los funcionarios municipales de planta y contrata. Esta bonificación se otorga en cuatro cuotas anuales durante los meses de mayo, julio, octubre y diciembre. El monto a pagar de las cuatro cuotas es equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de la asignación.

Durante el año 2021, la municipalidad de Primavera ejecutará un Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) de carácter institucional, lo cual contempla un trabajo mancomunado de todas las unidades que conforman el municipio, logrando así un cumplimiento eficiente y eficaz con objetivos específicos que sin duda aportarán a una mejor gestión institucional.

Además, considerando la situación de pandemia por COVID-19, es que como funcionarios nos hemos planteado incorporar dentro de las iniciativas el factor de poder realizarlas de forma online o presencial, de manera de dar cumplimiento a nuestra propuesta y así mejorar la gestión municipal con el acercamiento a la comunidad de primavera.

METAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2021.

1. INICIATIVA: ACERCANDO EL MUNICIPIO A LAS FAMILIAS DE LA COMUNA DE PRIMAVERA

OBJETIVOS: Otorgar una alternativa de esparcimiento y entretenimiento a las familias de la comuna de Primavera, fomentando y fortaleciendo lazos, generando otras instancias de recreación y compartir. Para esto se aprovecharán los espacios o herramientas con que cuenta el municipio.

ACCIONES: Realización de una actividad recreativa durante el año con las familias, la cual podrá ser de forma presencial o online dependiendo de la contingencia en que nos encontremos por el COVID-19, donde se desarrollarán juegos populares, encuentro deportivo o bingo, instancias que serán coordinadas y ejecutadas por todas las unidades municipales.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Listado de asistencia y registro fotográfico (si la actividad se realiza presencial) Informe con pantallazos y correos electrónicos (si la actividad es online).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Durante todo el año 2021.



2. INICIATIVA: APOYO EN ACTIVIDADES EMBLEMÁTICAS Y MUNICIPALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVOS: Apoyar a la coordinación y realización de distintas actividades municipales que se llevan a cabo durante el año. Lo anterior con el fin de dar un mayor realce y aumentar la productividad en las mismas, logrando que el municipio cumpla de mejor manera con uno de sus objetivos hacia la comunidad.

ACCIONES: Participación activa de las unidades municipales en al menos una actividad emblemática o municipal, pudiendo realizarse de forma online o presencial dependiendo de la circunstancia por COVID-19, dentro de las cuales se consideran:

- Aniversario de la declaratoria de pueblo 2021
- Aniversario de la Comuna 2021
- Fiestas patrias 2021
- Navidad 2021

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Listado de asistencia y registro fotográfico (si la actividad se realiza presencial) Informe con pantallazos y correos electrónicos (si la actividad es online).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1° y 2° semestre.

3. INICIATIVA: CONECTATE CON TU MUNICIPIO

OBJETIVOS: Otorgar una alternativa de talleres, consultas y entrega de información de forma online con la comunidad de primavera, de manera de acercar al municipio en los diversos trámites que se pueden realizar de forma no presencial y así mantener los resguardos y protocolos necesarios por el COVID-19, instancia que será coordinada y ejecutada por todas las unidades municipales.

ACCIONES: Realizar al menos 1 taller, atención al público, atención de consultas y entrega de información de manera online, ya sea a través de las redes sociales del municipio, plataformas de reuniones entre otras para que la comunidad pueda de forma no presencial solicitar información, aclaraciones y ayuda para realizar trámites en las diversas áreas y departamentos municipales.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Informe con pantallazos y correos electrónicos (si la actividad es online).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Durante todo el año 2021.

Concejala Fernández, agradezco la instancia y las iniciativas que se han planteado sin duda hay que irse adaptando al desarrollo de las actividades y el tema online es lo que se proyecta para este año 2021, no tengo mayores comentarios mas que agradecer. Tomado conocimiento se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 460

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, por unanimidad aprueba el PMG 2021.



3.3 Aprobación PLAN DE CAPACITACIÓN 2021

La alcalde Subrogante da a conocer el Plan de Capacitación para el año 2021 y que a continuación se transcribe:



PLAN DE CAPACITACIÓN AÑO 2021 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

INTRODUCCIÓN

El Plan de Capacitación de la Municipalidad de Primavera, es un instrumento de gestión aplicado de manera sistemática y organizado por medio del cual los funcionarios del municipio adquirirán conocimientos, desarrollarán habilidades y competencias en función de objetivos definidos para mejorar la gestión municipal.

Según lo establecido en el artículo N°22 de la ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, se entiende por **Capacitación** el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen el conocimiento y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

En tal sentido la capacitación constituye un factor determinante en el desempeño habitual de las labores de los funcionarios, debido a que entrega las herramientas necesarias para mejorar la eficiencia en el cargo asignado, potenciando habilidades, reforzando y actualizando conocimientos, entre otros.

JUSTIFICACIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN

La comuna de Primavera con su capital comunal Cerro Sombrero, están estratégicamente ubicada como la puerta norte de ingreso a la Provincia de Tierra del Fuego. La comuna históricamente ha basado su desarrollo económico en la producción del petróleo y el gas natural, a través de la Empresa Nacional del Petróleo. Otras actividades económicas importantes son la ganadería y el turismo en menor medida.

La Comuna de Primavera, posee una población de 1.158 habitantes, según lo indicado por el censo del año 2017, su capital Cerro Sombrero tiene una población de 900 personas aproximadamente, el resto de los habitantes se encuentran distribuidos en las estancias que existen en el territorio de la comuna.

Los centros urbanos más cercanos se encuentran a 125 Km. y a 220 Km. correspondiendo a las ciudades de Porvenir, capital provincial y Punta Arenas capital regional, ciudades a las que se debe acudir a servicios públicos y privados que no se encuentran en la Comuna.



Por último, es importante destacar que la labor del municipio es trascendental para los habitantes de la comuna, siendo el organismo público central y receptor de los requerimientos de nuestros vecinos, esto debido a que no contamos con otros servicios públicos habituales a los que se encuentran en otros lugares del país (hospitales, farmacias, especialidades médicas, servicio impuestos internos, banco, etc).

El plan de capacitación de la Municipalidad de Primavera comprende funcionarios de planta, contrato, código del trabajo y personal a honorarios agrupados de acuerdo a las direcciones, departamentos y unidades, recogiendo dicho instrumento las sugerencias y necesidades de los propios funcionarios de acuerdo a tres criterios definidos:

- 1.- Necesidades de capacitación generales para mejorar la Gestión Municipal.
- 2.- Necesidades de capacitación específicas por Direcciones, Departamentos o Unidades.
- 3.- Capacitaciones según lo establecido en la Ley 20.742, de la Academia de Capacitación Municipal [Subdire].

MARCO NORMATIVO

El plan de capacitación de la Municipalidad de Primavera, regirá su proceso de ejecución y evaluación, conforme a la siguiente normativa:

1.- Constitución Política de Chile

Artículo 38. "Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que debe fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.

2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Artículo 17.- La Administración del Estado asegurará la capacitación y el perfeccionamiento de su personal, conducentes a obtener la formación y los conocimientos necesarios para el desempeño de la función pública. **Artículo 50.-** La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función pública se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines, a través de programas nacionales, regionales o locales.

Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas. La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso al haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley. Podrán otorgarse becas a los funcionarios públicos para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.



3.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

Artículo 46.- La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas. Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas. La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley. Podrán otorgarse becas a los funcionarios municipales para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.

4.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se entiende por capacitación, según lo dispone el artículo 22, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Artículo 22.- Se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

Artículo 23.- Existirán los siguientes tipos de capacitación, que tendrán el orden de preferencia que a continuación se señala: a) La capacitación para el ascenso que corresponde a aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores; b) La capacitación de perfeccionamiento, que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa y c) la capacitación voluntaria, que corresponda a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso.

5.- Ley N° 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil. Define normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas a los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, para su implementación descentralizada, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de Capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.

6.- La Resolución N° 1 sobre Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección Nacional del Servicio Civil, donde se definen normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales.



7.- Ley N° 19.518 Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo define en su **artículo**

1°. El sistema de capacitación y empleo que establece esta ley tiene por objeto promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos

8.- Ley N° 20.267 Crea el sistema nacional de certificación de competencias laborales y perfecciona el estatuto de capacitación y empleo que en su **artículo 1°** crea

el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales que tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

El recurso más importante en una organización lo constituye el personal, encargado de satisfacer y entregar respuesta a los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna, en la labor que se realiza a diario es importante potenciar ciertos principios fundamentales para mejorar la gestión municipal, entregando un servicio de calidad, entre los que se destacan:

- **Eficiencia y eficacia** Buscando potenciar la capacidad de obtener mayores resultados en la gestión a corto plazo, logrando objetivos y metas propuestas mediante la capacitación.
- **Excelencia:** Orientado a los logros y a la capacidad de generar los resultados esperados, gestionando adecuada y oportunamente las labores y recursos para asegurar la calidad de la gestión.
- **Igualdad de Oportunidades:** Orientado a entregar igualdad de condiciones de capacitación entre funcionarios y funcionarias, sin discriminar por sexo, edad, grado o cargo, otorgando la posibilidad de capacitación a todas las funcionarias del municipio, sin distinguir departamento y/o labores a realizar.

FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Con el propósito de impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios que la Municipalidad de Primavera entrega a la comunidad, la capacitación se lleva a cabo para el logro de los siguientes fines:

- Mejorar la interacción de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, promoviendo el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio.
- Satisfacer de mejor manera los requerimientos futuros de la municipalidad en materia de personal, sobre la base de la planeación de recursos humanos.



- Generar conductas positivas y mejoras en el clima laboral, la atención de usuarios y la calidad en la gestión.
- Mantener al día a los funcionarios con los avances tecnológicos, entregando actualización de conocimientos en materias propias de sus funciones.

OBJETIVOS GENERALES

- Ser un instrumento de gestión que permita preparar al personal municipal, para la correcta y eficiente ejecución de sus funciones.
- Desarrollar las competencias individuales y colectivas de los funcionarios, potenciando conocimientos, habilidades y aptitudes que promuevan condiciones laborales favorables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a potenciar un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento en equipo.
- La participación activa de los funcionarios en las distintas ofertas de capacitaciones internas y externas.
- Evitar la desigualdad en la participación a las capacitaciones.
- Realizar capacitación a aquellos funcionarios que jamás han sido capacitados.
- Propiciar la difusión de las ofertas de capacitación disponible para el personal municipal.

METAS

- Capacitar a lo menos al 50% de los funcionarios municipales en alguna materia establecida en el diagnóstico realizado.
- Obtener a lo menos un 40% de participación en postulación de financiamiento de capacitaciones de instituciones externas, como Subdere, Contraloría, etc.
- Otorgar capacitación a todas aquellas funcionarios que tienen la obligación de subrogar otros cargos, además de aquellos funcionarios que deben realizar funciones diversas a las habituales, con el objeto de dar continuidad al servicio.
- Realización de capacitaciones a lo menos el 20% de los funcionarios en materias de aplicación general (Alfabetización Digital, Normativa Municipal, etc.)

PROPUESTA METODOLÓGICA- PLAN DE ACCIÓN
PANORÁMICA EQUIPO MUNICIPAL

[illegible]



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

De acuerdo al diagnóstico de interés de capacitación se han definidas las siguientes líneas de acción:

El Plan de Capacitación de la Municipalidad de Primavera considera dos líneas de acceso a capacitación, por un lado, una oferta interna de interés propio del municipio y la oferta externa puesta a disposición de la municipalidad por diversos organismos gubernamentales, ambas en modalidad presencial o vía online.

OFERTA DE CAPACITACIÓN INTERNA

De las principales temáticas de interés de los funcionarios municipales, hemos priorizado las siguientes materias, las que principalmente se financiarán con presupuesto municipal, contratando los servicios del organismo capacitador con mejor oferta dentro del mercado:

Capacitación de aplicación general:

- Normativa Municipal
- Alfabetización Digital
- Clima Laboral
- Trabajo Presupuestario
- Compras públicas

Capacitación de aplicación dirigida:

- Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana
- Ordenamiento Territorial
- Inspecciones Municipales
- Actualización normativa ChileCompra
- Trabajo Presupuestario
- Servicios Menores
- Rentas y Patentes Municipales
- Digitalización Normas Costables NICSP

Junto con lo anterior, la Municipalidad de Primavera potenciará su capital humano realizando capacitaciones internas entre los mismos funcionarios, apelando al compromiso de los funcionarios con el equipo municipal, para esto se implementarán capacitaciones que serán desarrolladas por ejemplo por Cideco, Unidad Jurídica, Unidad de Personal, Informática, entre otros.



OFERTA DE CAPACITACIÓN EXTERNA

Además, los funcionarios podrán acceder a oferta de capacitación externa, accediendo a los distintos entes de formación técnica y profesional, organismos con una amplia gama de materias a capacitar, con el objeto de potenciar habilidades, fortalecer conocimientos y técnicas para la labor diaria del funcionario municipal, entre las instituciones destacadas encontramos:

- **Academia de Capacitación Municipal y Regional Subdere Anexo N°1**
- **Contraloría General de la República Anexo N° 2**
- **Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena**
- **Ministerio de Desarrollo Social**
 - Programas Sociales
 - Formulación de Proyectos (F.N.D. \$)
- **Asociación de Municipalidades de Magallanes AMUMAG**
- **Asociación Chilena de Municipalidades**

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA PLAN DE CAPACITACIÓN

La Municipalidad de Primavera durante el año 2021 dispondrá de un presupuesto total de \$3.000.000 para la contratación de servicios de capacitación, monto que considerará las necesidades de capacitación generales como los requerimientos de cada dirección y/o departamento.

DIFUSIÓN PLAN DE CAPACITACIÓN

Con el objeto de otorgar condiciones igualitarias de capacitación, donde los funcionarios de los distintos departamentos municipales tengan libre e igual acceso al derecho a capacitación, es que la Municipalidad de Primavera tomará las siguientes acciones a fin de difundir a cabalidad el plan de capacitación 2021:

- Reuniones con el personal.
- Entrega de la información contra lista de recepción.
- Entrega de información mediante correo electrónico.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Debido a la carga laboral de las direcciones y departamentos municipales, se contempla realizar las capacitaciones durante el año 2021, en forma presencial u Online, dependiendo como se presente la situación de pandemia que se está viviendo.

Concejal Segovia, de esos 3 millones es por persona o el cupo completo? Ya que lo encuentro bastante poco.

Alcalde (S), es un monto por todo el año, es para todos los funcionarios, porque en enero hay que nombrar un comité para que rija el plan, pero existe solamente 3 millones, es un monto que depende de como se den las cosas en el año 2021 quizás se pueda aumentar, depende del Alcalde y si se dan las condiciones.

Concejala Fernández, sin duda es fundamental la capacitación para la gestión de los funcionarios, mi consulta es si se pudo este año desarrollar instancias de capacitación,

Alcalde (S), el 90% de las ofertas era online, donde asistió el Director de Administración Finanzas, yo participe en una capacitación de AMUMAG sobre



organizaciones comunitarias, el Asesor Jurídico también estuvo realizando un diplomado, DIDECO también, con capacitaciones del R.S.H entre otras, pero un catastro de cuantos se han capacitado podríamos verlo en la próxima sesión y pedirle a los funcionarios o por departamento.

Concejala Fernández, para un plazo corto quizás en enero, si nos podrían presentar lo desarrollado durante el año 2020 sobre las capacitaciones realizadas por los funcionarios, ya que es importante que se nos otorgue retroalimentación al respecto.

Concejala Fernández, la oferta de capacitación interna, eso se da de acuerdo a las necesidad de las funciones o a necesidad personal, por ejemplo en ámbito digital?

Alcalde (S), es de aplicación general para todos y en las materias internamente el municipio necesita que los funcionarios estén en conocimiento.
Tomado conocimiento se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 461

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad el Plan Anual de Capacitación año 2021.

3.4 Aprobación dieta de concejales año 2021.

Alcalde Subrogante, ustedes deben votar según la Ley, existe un mínimo de 8 y el máximo es 15.6 UTM de acuerdo al artículo 88.

Todos concuerdan en el máximo de la dieta y se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 462

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad 15.6 UTM, para la Dieta del año 2021, acorde a lo dispuesto en el artículo 88° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.5 Presupuesto Municipal Gestión

Concejala Fernández, en relación al presupuesto gestión 2020-2021 referente a la rebaja de honorarios sobre todo bajo este contexto de pandemia que afecta a ingresos familiares y también disminuyen en servicios que se entregan a la comunidad, como el cierre del paradero de buses, los que prestan servicios en salud, en cuanto el desecho que están en los alrededores del vertedero municipal, medioambiente, los funcionarios de maestranza que cumplen un rol fundamental, pero analizando el presupuesto también se podrían haber disminuidos otras cuentas por ejemplo para el desarrollo de algunas actividades,



como fiesta ovejero, karukinka, aniversario, que son actividades que lo mas seguro no se van a desarrollar, espero que se pueda arreglar a corto plazo, pero creo que podríamos haber abarcado en otras cuentas y priorizar los honorarios y las prestaciones de servicios comunitarios que estos realizan.

Alcalde (S), señala que en cuanto a la disminución de los honorarios don Blagomir ha dado a conocer que se puede ir recuperando recursos y arreglando los contratos.

Concejala Cuyul, lo aprueba y coincide con los honorarios y bajas de sueldo, viendo que el presupuesto no se mantiene de forma estricta pueden realizarse modificaciones presupuestarios según necesidades de cada departamento.

Concejala Fernández, yo rechazo el presupuesto porque no estoy de acuerdo en que se haya rebajado las remuneraciones de los honorarios, involucra la disminución de los servicios a la comunidad, también necesitamos un plan de trabajo para poder mantener en buenas condiciones del vertedero municipal y esa es mi preocupación.

Analizado el tema se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 463

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas, Ulises Segovia, Patricia Paillan, Jocelyn Cuyul y Aliro Álvarez y el voto en contra de la Concejala Karina Fernández, por mayoría se aprueba el Presupuesto Municipal de Gestión año 2021 por un monto de \$1.698.376.000.-

3.6 Aprobación Presupuesto Municipal Educación

Concejal Segovia, de acuerdo a lo que era el año pasado considero que es bastante rebajado,

Alcalde (S), señala que el tema de la pandemia repercute automáticamente la rebaja de recursos, pero también se espera que lleguen recursos para solventar un poco.

Concejala Fernández, Voto en contra por devolución de 40 millones de fondos FAEP, lo cual me llama la atención y se lo planteo a la Sostenedora y también al Alcalde, que si estamos hablando que no hay recursos para el municipio, por qué estamos proyectando una devolución de fondos externos, mi rechazo va a un tono de alerta y ojala que se pueda hacer un seguimiento a los FAEP y al plan agendado de los FAEP, y por eso rechazo el presupuesto.

Alcalde (S), como yo no participe en el presupuesto municipal y de educación, yo desconozco porque se esta devolviendo dinero, pero al parecer lo que se va a devolver corresponde a un FAEP 2018, tal vez el saldo no se pueda utilizar en los años 2019-2020, pero la verdad desconozco el procedimiento de la devolución, se podría consultar a la Sostenedora.

Concejala Fernández, ella nos otorgó la información, pero mi rechazo es que no



debería pasar eso de la devolución, me preocupa que para el 2021 pase lo mismo, pero yo tengo la información asique no es necesario solicitar más. Analizado el tema se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 464

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales, Ulises Segovia, Patricia Paillan, Jocelyn Cuyul y Aliro Álvarez y el voto en contra de la Concejala Karina Fernández, por mayoría se aprueba el Presupuesto del departamento de Educación Municipal año 2021, por un monto de \$ 730.210.000.-

3.7 Modificación ORDENANZA N° 3 ATENCION PUBLICO COVID-19 (1)

El Director de Control Interno, Gabriel De La Guarda, informa que el Alcalde tuvo una reunión con la Jueza del Juzgado de Policía Local de Porvenir, indicándole que se debía modificar la ordenanza por el monto de la multa, del artículo 12°, que solo se debe cambiar de 1 a 5 UTM, en vez de 1 a 10 UTM, nada más.

Dado que la modificación de la Ordenanza no estaba en tabla, se toma el siguiente acuerdo para incluirla.

Acuerdo N° 465

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad incluir en la tabla de la presente sesión, la modificación a la Ordenanza N° 3 de Atención de Público.

A continuación se transcribe la modificación:

"Artículo 12°. Multas. Actual

Las vulneraciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas desde 1 U.T.M a 10 U.T.M, según la gravedad de la infracción la cual será calificada por el Juez de Policía Local competente y sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan."

"Artículo 12°. Multas. Artículo 12° propuesto:

Las vulneraciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas desde 1 U.T.M a 5 U.T.M, según la gravedad de la infracción la cual será calificada por el Juez de Policía Local competente y sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan."

Tomado conocimiento y analizado el tema se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 466

Con el voto a favor de los Concejales y Concejales presentes, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad la modificación a la Ordenanza N° 3 de Atención de Público, en su artículo 12° quedando en una multa de 1 UTM a 5UTM.



- 3.8 Alcalde (S), señala que la Contraloría está solicitando documentación y revisión al municipio a través del Director de Control, entre ellos está pidiendo certificar que los Informes Trimestrales que entrega al Concejo el Director de Control cada 4 meses a través de la Secretaria Municipal se haya realizado efectivamente, dichos informes quedan en mi oficina bajo mi resguardo, para cuando los quieran revisar están a disposición, este año por la pandemia ha sido diferente porque Gabriel lo ha enviado por correo electrónico, el año pasado ocurrió que el informe trimestral del cuarto trimestre que se cumplió en diciembre de 2019, él lo entrego en enero del 2020, pero ya habían pasado las sesiones de concejo, y el último informe trimestral de control del 2019, se entregó después de esas sesiones para ser presentado al concejo en la correspondencia recibida en el mes de febrero, yo, en el mes de febrero no estuve, y cuando recibí la información la ultima semana de enero yo estaba asumiendo la alcaldía, y doña Claudia Reidel, que me subrogó no dejó en acta que se puso en conocimiento del Concejo dicho Informe, entonces la contraloría pidió todos los informes del año 2019 y pidió las actas donde se dejó establecido y donde se dio por enterado el concejo que estos informes estaban, el 2º y el 1º trimestre si están en acta, no así el 1º y 4º del 2019, entonces la Contraloría sugirió pedirles a ustedes un acuerdo de concejo donde se establezca que tanto el 1º trimestre de informe de control del año 2019, como el 4º trimestre de control de 2019, fueron presentados al concejo, pero no así dejados en acta, por lo que se solicita un acuerdo de Concejo que señale que dichos informes fueron puestos en conocimiento del Concejo Municipal en las actas correspondientes.

Concejala Fernández, esta alternativa de solución la plantea contraloría?

Alcalde (S), si, de contraloría a la dirección de control.
Tomado conocimiento se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 467

Con el voto a favor de los Concejales y Concejalas, el Concejo Municipal de Primavera, aprueba por unanimidad, que el Informe del Primer y Cuarto Trimestre 2019, de la Dirección de Control, fueron puestos en conocimiento de dicho cuerpo colegiado en las sesiones ordinarias que a continuación se detallan:

Informe Primer Trimestre 2019, puesto en conocimiento en la sesión ordinaria N° 89 del 14 de mayo de 2019.

Informe Cuarto trimestre 2019, puesto en conocimiento en la sesión ordinaria N° 115 del 24 de febrero del 2020.

**4.- VARIOS:
TEMAS PENDIENTES:**

- 4.1 Concejala Fernández, consulta sobre en que van, los cargos disponibles de Director de Obras y Tesorero Municipal?

Alcalde (S), El 17 de diciembre el Alcalde resuelve los concursos, al concurso de DOM hubieron 11 postulantes y quedo 1 fueron muchos postulantes pero no todos cumplían los requisitos, y comentarles que la comisión evaluadora, también está viendo el tema de tesorero municipal, eran 3 postulantes y quedaron 2 para la entrevista psicológica y entre mañana y el 17 la comisión ya lo llama para entrevista personal y después de eso se informa al Alcalde para que resuelva. Yo creo que el 22 ya va a estar la resolución de los dos concursos.



- 2.1 Concejala Fernández, quisiera saber quién participo en la asesoría técnica, en relación al comité intercomunal de seguridad pública?

Alcalde (S), desconozco el tema, pero puede haber participado Pamela porque ella es la secretaria ejecutiva.

- 2.2 Concejala Fernández, al igual que el año pasado, nosotros vimos el tema de los contratos a honorarios, no sé si este año también va a pasar por aprobación del concejo?

Alcalde (S), los contratos de honorarios están a la espera del presupuesto, después de eso ver la disponibilidad de cada uno, pero eso lo veremos mañana con DAF, los contratos exceden el periodo alcaldicio de todas maneras se va a tener que llevar al concejo el 22 de diciembre.

Al no haber más temas que tratar, la Concejala Fernández Presidenta del Concejo Municipal, da por terminada la presente sesión siendo las 18:47 hrs.

PARA CONSTANCIA FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 146/2020



[Signature]
DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

[Signature]
KARINA FERNANDEZ MARIN
Concejala

Presidente Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
CONCEJAL